

Resolución N.º 2902

Exp. 2026-25-3-002457

Montevideo, 22 JUN. 2026

VISTO: Las presentes actuaciones por las cuales la Sociedad de Educación Matemática Uruguay (SEMUR) solicita el aval para la realización del “XI Congreso Uruguayo de Educación Matemática” (CUREM11), a realizarse los días 18, 19 y 20 de setiembre de 2026.

CONSIDERANDO: I) Que la Sociedad de Educación Matemática Uruguay (SEMUR), expresa que el congreso se plantea como un espacio para contribuir al desarrollo académico y profesional, promover el intercambio entre docentes de todos los niveles educativos y generar instancias de discusión, análisis y difusión de enfoques teóricos y metodológicos actualizados;

II) que asimismo informa que esta edición será especialmente significativa, ya que se enmarca en la celebración de los 30 años de SEMUR, constituyendo una instancia propicia para reconocer el camino recorrido y continuar fortaleciendo la Educación Matemática en Uruguay;

III) que este congreso convoca a maestras/os, profesoras/es, formadoras/es, investigadoras/es, estudiantes y demás actores vinculados a la Educación Matemática, tanto de nuestro país como del exterior. Se desarrollarán conferencias plenarias, comunicaciones, talleres y otras instancias académicas a cargo de especialistas reconocidos en el área. Asimismo, se contará con la participación de conferencistas mundialmente reconocidos provenientes de España, Perú, México, Chile y Argentina;

IV) que en tal sentido solicita la justificación de las inasistencias de los docentes de informática que participen del Congreso a través del Artículo N°70.8 del Estatuto del Funcionario Docente (EFD);

V) que se propone la realización de dicho evento en las instalaciones del Instituto de Perfeccionamiento y Estudios Superiores “Prof. Juan E. Pivel Devoto”, en Montevideo, los días 18, 19 y 20 de setiembre de 2026;

VI) que la Inspección de Matemática, expresa su apoyo a las solicitudes presentadas por la Sociedad de Educación Matemática Uruguay y considera que este evento reviste un alto valor académico y profesional, en tanto constituye un espacio privilegiado para el intercambio de experiencias, la actualización en enfoques teóricos y metodológicos, y la reflexión sobre las prácticas de enseñanza de la Matemática en los distintos niveles educativos. La participación de conferencistas nacionales e internacionales de reconocido prestigio, así como la diversidad de actividades propuestas (conferencias, talleres, comunicaciones), fortalecen su relevancia para la formación continua de los docentes;

VII) que para las líneas de acción de la Inspección de Matemática, resulta fundamental promover instancias que contribuyan al desarrollo profesional docente, fomenten el trabajo colaborativo y enriquezcan la enseñanza desde una perspectiva crítica y actualizada. Por lo que se entiende pertinente declarar el congreso de Interés Educativo, justificar la inasistencia de los docentes que participen del mismo en las fechas indicadas y facilitar su difusión por los medios institucionales correspondientes;

VIII) que La Inspección Docente toma conocimiento de la solicitudes realizadas en obrados y en virtud del valor académico de la instancia y de su impacto en la formación y perfeccionamiento de los docentes, el Secretario Docente entiende pertinente declarar el evento de interés educativo, justificar, en

el marco del EFD, las inasistencias de los docentes que participen del congreso en las fechas indicadas y facilitar la difusión de la instancia en la página institucional de la DGES;

ATENTO: a lo expuesto.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

1) Otorgar el aval para la realización del “XI Congreso Uruguayo de Educación Matemática” (CUREM11), por parte de la Sociedad de Educación Matemática Uruguay (SEMUR), a realizarse los días 18, 19 y 20 de setiembre de 2026 en las instalaciones del Instituto de Perfeccionamiento y Estudios Superiores “Prof. Juan E. Pivel Devoto” (IPES).

2) Justificar las inasistencias de los días 18, 19 y 20 de setiembre de los docentes que participen de dicho evento, al amparo del Artículo N°70.8 del Estatuto del Funcionario Docente, previa acreditación de asistencia al mismo.

Publíquese en Página Web institucional.

Comuníquese a la Sociedad de Educación Matemática Uruguay (SEMUR), a la Inspección Docente, a las Inspecciones Regionales, a la Inspección de Matemática, a la Dirección de Gestión Administrativa - Sección Licencias.

Oportunamente, archívese.


Dr. Ramón Cal Machado
Prosecretario
Dirección General de Educación Secundaria


Prof. Manuel Oroño Lugano
Director General
Dirección General de Educación Secundaria

